DIARIO BALEAR

DEL MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1828.

San Marcos papa y mártir.

Sale el sol á las 6 y 18 minutos y se pone á las 5 y 42 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden disponiendo la formacion de una junta que entienda en el plan de condiciones para la empresa de los canales de Castilla y demas que espresa.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigir al Encargado de su Mayordomía mayor el Real decreto siguiente:

»Deseando mis gloriosos Predecesores fomentar la agricultura y el comercio de las provincias de Castilla la Vieja, proyectaron la apertura de un canal de riego y navegacion, que fertilizando sus dilatados campos, proporcionase al mismo tiempo la facil esportacion de los frutos que producen en abundancia. En el año de 1550 se hicieron los primeros ensayos, mas los obstáculos que ordinariamente se ofrecen en tales empresas, detuvieron su ejecucion, hasta que comenzada en el reinado de mi augusto Tio el Señor Don Fernando VI, y seguida con ardor en los de mis muy amados Abuelo y Padre, en que la Península se cubrió de monumentos que eternizarán la memoria de su amor al bien público, llegó á construirse una parte del proyectado canal, que aunque de corta estension, hizo conocer bien pronto su inmensa utilidad, ofreciendo las mas bellas esperanzas,

que no dejó ver realizadas la injusta agresion de 1808, en cuya época sufrieron mucho estas importantes obras. Restituido al trono de mis mayores fijé de ellas desde luego mi soberana atencion, y en Real orden de 27 de enero de 1815 mandé que se promoviese, y que haciendo desaguar la laguna llamada de la Nava, se librase de su funesta influencia á los pueblos que la circundan, y restituyese á la agricultura cerca de nueve mil obradas de tierra que ocupa inútilmente; pero la invasion habia obstruido todos los manantiales de prosperidad, y envuelto en el desorden la administracion de mi Real Hacienda; y como al mismo tiempo me vi obligado á hacer sacrificios para salvar el honor y la integridad de la Monarquía en las provincias rebeldes de América, solo me fue posible atender á la reparacion de los estragos causados en aquella guerra, en lo que me ocupaba cuando las desgraciadas ocurrencias de 1820 vinieron á impedir el cumplimiento de mis paternales deseos. Libres de esta nueva calamidad los pueblos que la divina Providencia ha puesto á mi cuidado, mandé que se continuasen las reparaciones del canal con sus propios recursos, por cuyo medio restablecida la navegacion despues de penosos desvelos, se ha empezado á lograr que los granos de las fértiles llanuras del pais de Campos, vuelvan á presentarse en los mercados de la costa española del Mediterráneo y en los de la isla de Cuba, demostrando las ventajas incalculables que resultarán á todo el reino de la completa ejecucion del plan aprobado, del que es solamente una cuarta parte el trozo concluido: y persuadido Yo de que el aumento del poder y riqueza de la Monarquía depende principalmente de la continuacion de estas interesantes obras, sin cuyo ausilio no puede progresar nuestra agricultura, dispuse mi viage de regreso á la

Corte por Palencia y Valladolid para inspeccionarlas por Mí mismo, conocer el orígen de algunos estorbos que embarazan la marcha del establecimiento, y enterarme de los medios con que se pudiese contar para llevar á cabo todo el proyecto. Felizmente he hallado la mejor voluntad en los pueblos de Castilla, que á porfia acudieron á mi Real Persona, suplicándome dignase tomar en consideracion este grave negocio; y habiéndolo ecsaminado con la detencion que pide su importancia, y oido el parecer de personas ilustradas, he visto que los productos del erario no pueden hacer frente á los muchos gastos que ecsige el proyecto, y que el único y mas conveniente medio de realizarlo será el de una empresa de particulares, que tomándolo á su cargo, con las condiciones oportunas para la inviolable seguridad de los capitales que se inviertan en la obra y sus ganancias, tenga á su cuidado la administracion del establecimiento, para lo cual estan ya preparados algunos trabajos. A este fin, aprobando, en conformidad de lo que me ha propuesto el Capitan general de Castilla la Vieja, la formacion de una junta de hacendados de considerable arraigo, y de otras personas ilustradas, que reunidas bajo su presidencia, formen inmediatamente el plan de condiciones para que los licitadores puedan enterarse de las seguridades, obligaciones y utilidad que les ofrece la obra: he venido en nombrar como vocales á D. Josef Berdonces, al marques de Villatorre, á D. Josef Diaz Obegero, al bailío Frey Don Josef Cabeza de Vaca, á D. Josef Homar, á D. Diego María Nieto y á D. Roque Delgado. Y queriendo dispensar á esta útil empresa toda mi soberana y especial proteccion, he resuelto asimismo que mi Real patrimonio se interese en ella á su tiempo por el competente número de acciones, como espero lo harán,

siguiendo este ejemplo los Infantes mis amados Hermanos, y los Prelados, Grandes y títulos del Reino, y que el negociado de los canales de Castilla y del desagüe de la laguna de la Nava, se despache en adelante por la Secretaría de la Mayordomía mayor de mi Real Casa, á la que se pasarán todos los espedientes, planos y noticias que correspondan á él. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.=Está señalado de la Real mano.=En Palacio á 10 de setiembre de 1828.=A D. Francisco Blasco."

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 15 de setiembre.

SS. MM. y AA. gozan en esta corte de perfecta salud.

El Rey nuestro Señor se ha servido nombrar á consulta de la Cámara para una plaza de alcalde del crímen de la Real audiencia de Cataluña á D. Serafin Chavier, oidor cesante que era de la misma, con todo su sueldo: para la plaza de fiscal del crímen de la misma Real audiencia á D. Anselmo Leon de Urizar é Ibarrola.

Para la vara de alcalde mayor de la villa de Carlet á D. Saturnino Campos: para la de la villa de Mogente á D. Antonio Braña y Escosura: para la de Rellen á D. Manuel Ritas y Coltell; y para la de Agramunt á D. Rafael Larraz.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para el corregimiento político de la ciudad de Valencia á D. Rafael Ram de Viu, baron de Herbes, gobernador militar y político que era de la ciudad de Teruel: para este gobierno al teniente coronel D. Angel Pons, gobernador que era de Monzon; y para el de la plaza de Castell-Leon y Valle de Azor al teniente coronel D. Policarpo Vazquez de Aldana, gobernador que era de Ibiza.

Y en atencion al mérito y servicios del teniente general D. Josef Aimerich, gobernador de la plaza de Cádiz, se ha dignado S. M. conferirle la capitanía general de las Islas Baleares con la presidencia de aquella audiencia.

Idem 17.

Ayer á las seis de la mañana salieron SS. MM. y augusta Familia para el Real Sitio de S. Lorenzo, donde llegaron á las once menos cuarto sin novedad. La Guardia Real y voluntarios Realistas cubrian toda la carrera, y la artillería hizo los saludos de costumbre.

Sevilla 13 de setiembre.

Anteayer se ha publicado en esta capital un edicto por la junta superior de Sanidad declarando la plaza de Gibraltar en estado de contagio, y prohibiendo la comunicacion con ella y su bahía bajo pena de muerte. Las procedencias de Algeciras, Tarifa, S. Roque, los barrios y dependencias del campo de Gibraltar se declaran de patente sospechosa, sujetándolas á doce dias de cuarentena y ventilacion de los efectos. A las de Cádiz, Puerto de Sta. María, Puerto Real, Rota, Chiclana y Sanlúcar de Barrameda se imponen ocho dias de cuarentena y ventilacion. Se establece el primer cordon sanitario, cubriendo las tropas del ejército las avenidas de dichos pueblos, y se dictan otras medidas de precaucion.
= En cumplimiento de ellas se ha publicado otro por la junta municipal, y se ha puesto en lazareto de observacion á las personas que habian venido de Gibraltar desde 1.º del mes.

Sin embargo de estas justas precauciones, parece, segun lo manifestado por la junta superior de Cádiz, que á principios de este mes solo habia seis enfermos de fiebre contagiosa en el hospital civil de

Gibraltar; y las cartas recibidas últimamente de esta plaza, aseguran que no pasan en la actualidad de 28 á 30, y se hallan aislados en el parage donde se manifestó la enfermedad, para precaver su propagacion en el pueblo.=Niogun enfermo se ha descubierto fuera de él hasta ahora; y el estado naciente del contagio, lo adelantado de la estacion, y sobre todo el zelo de los magistrados nos hacen esperar que no nos trasmita aquella plaza tan funesto presente.

(*G. de M.*)

Palma 6 de octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7.

Parada, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.=Valencia.

Ministerio de la Guerra.=Escmo. Sr.=Al intendente general del ejército digo con esta fecha lo que sigue.=»He dado cuenta al Rey nuestro Señor de un oficio del capitan general de esta provincia fecha 29 de noviembre último, en el que manifiesta lo acaecido con el alferez ilimitado D. Andres Santa Cruz ya difunto, en virtud de haber permanecido en esta corte sin la debida autorizacion, resultando de la sumaria instruida al efecto haber subsistido en dicha corte mas de año y medio, sin presentarse en la villa del Molar, para donde se le concedió la licencia ilimitada, justificando por certificaciones que le suministraba un cirujano y el alcalde de dicha villa, sin mas requisito que presentarse en ella una muger que se suponia de Santa Cruz, manifestándole otra de un facultativo que no veia el interesado, en que espresaba hallarse enfermo, subsistiendo asi y cobrando sueldos, por las condescendencias de unos, malicias de otros y apático descuido de alguno, por lo cual ha presentado el referido capitan general las medidas que

pueden adoptarse para evitar tales abusos. S. M. en vista de todo, y conformándose con lo espuesto por dicho superior y el Consejo supremo de la Guerra, á quien tuvo á bien oir sobre el particular, se ha servido mandar que los Comisarios de guerra ó justicias no libren certificaciones de ecsistencia por enfermos á ningun individuo sin que tengan á la vista la de los facultativos, en la que ya debe espresarse por orden del gefe militar ó júez competente al tiempo de mandar que sean reconocidos, que se les espida la certificacion en el caso que realmente esten enfermos; y que por último se haga saber á V. S. esta ocurrencia, á fin de que sea reprendido el oficial de la pagaduría ó intervencion de este ejército que haya suministrado los sueldos al difunto Santa Cruz, en el tiempo que permaneció en esta corte indebidamente, por su grande descuido y poca ecsactitud en el cumplimiento de su debér."=De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1828.=Zambrano.=Sr. capitan general de Mallorca.

Administracion de Rentas de la provincia.

Siendo cada vez mas urgentes y perentorias las atenciones de esta tesorería de provincia, y no dando treguas las repetidas escitaciones del Gobierno, y los estrechos encargos del Sr. Intendente, se ve la administracion en el sensible caso de advertir á los deudores por frutos civiles y años anteriores, como por los dos tercios vencidos del actual, que de nó solventar luego luego sus descubiertos, deben esperar resultas cada vez mas desagradables, apremios mas gravosos, y demas providencias que motiva su morosidad, y ecsigen las órdenes superiores.

La administracion espera que este benemérito y leal vecindario, penetrado de sus deberes y del sagrado objeto de las Reales determinaciones de S. M. (Q. D. G), se esmerará en acelerar los pagos en su oficina y tercena de tabacos de cargo de Don Pedro Juan Tauler, en que hará el servicio mas recomendable, en razon de las apuradas necesidades del estado. Palma 6 de octubre de 1828.=Pedro de Fuertes.

AL PUBLICO.

En la estraccion de la rifa que á beneficio de la casa de Misericordia se ha ejecutado esta tarde, han salido premiados los números siguientes:

1.er estracto 3637......... Diez botones de rubìès.
2.º idem 4691.......... Una cruz de malta.
3.º idem 3002.......... Un relicario.
4.º idem 250.......... Una sortija y cuatro botones de oro.

Palma 5 octubre de 1828.=Agustin Marcó notario secretario 2.º

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 5 del corriente.

De Barcelona el javeque S. José su patron Nicolas Vivó con 9 marineros y 21 pasageros: salió el 3 con géneros y balija.

Despachadas el 4. Para Barcelona la jávega Concepcion su patron Juan Mut, con 4 marineros y géneros.

Para id. el javeque Santiago su patron Gabriel Pons, con 10 marineros y géneros.

AVISO.

Una ama de leche de 22 años de edad, la leche 3 meses, desearia criatura para criar en casa de los padres.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.